

RESOLUCIÓN

Nº ____ / ____

Patronato Cultural Federico García Lorca

Vista la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local de la Diputación Provincial de Granada, aprobada por acuerdo Plenario de fecha 31 de marzo de 2009, en virtud de la cual se dicta Resolución de Presidencia de 23 de octubre de 2015 por la que se aprueban, como desarrollo del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019, los programas de la Diputación para el período 2018-19, entre los que se encuentra el programa de concertación 342D ACERCÁNDONOS A FEDERICO GARCÍA LORCA.

Visto el acuerdo Pleno de la Diputación de Granada, de 5 de abril de 2018, aprobando los convenios específicos rubricados por los Entes Locales y el Presidente de la Diputación Provincial de Granada, al amparo de la resolución que desarrolla el convenio marco de la Concertación para las anualidades 2018-2019.

Visto el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por el Capítulo III, Sección 6ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos del Patronato para el año en curso.

Vistos los informes y documentación que obran en el expediente, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en particular el artículo 10 de los Estatutos del Patronato Cultural FGL publicados por BOP nº 20 de 30 de enero de 2005, nº 199 de 19 de octubre de 2011 y nº 214 de 6 de noviembre de 2015 **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria instrumental correspondiente al programa de concertación local n.º342D ACERCÁNDONOS A FEDERICO GARCÍA LORCA, EDICIÓN DE 2019, conforme la resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, al que corresponde el siguiente detalle y rango de valores:

Finalidad: 11 (Cultura)

Tipo de Beneficiario: JSA. Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

Momento de Justificación del Programa: PRE. Justificación anterior al pago. Fecha tope de justificación: 31 de marzo de 2020.

Impacto de Género: Nulo.

Actividad Económica: 91.0 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2019

SEGUNDO.- Aprobar el gasto vinculado a dicha convocatoria por importe de **2.400,00 €** con cargo a RC núm. 220190000175 aplicación presupuestaria 219 33421 46200.

Así lo resuelve y firma D.ª Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, en virtud de resolución de Presidencia de 30 de julio de 2015, de lo que yo, como Secretario/a, CERTIFICO.

Granada a **28 MAR. 2019**

LA VICEPRESIDENTA

EL/LA SECRETARIO/A



Diputación
de Granada